

## MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5 de abril de 2010

**Orden del día: Reglamento de Carrera Horizontal de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias:**

viernes, 09 de abril de 2010

En la reunión de la Mesa general de negociación de la Comunidad Autónoma celebrada el pasado lunes, se sometió a votación la propuesta de *Reglamento de carrera horizontal para funcionarios y laborales de la Administración del Principado de Asturias*, que se llevaba negociando en Comisión técnica durante más de un mes y donde se recogieron las aportaciones hechas por las organizaciones sindicales en 20 de los 66 artículos de los que consta el borrador, al margen de aquellos en los que ya se había producido consenso previo.

Para la **FSP-UGT**, no obstante lo positivo de los cambios introducidos, estos no eran suficientes, puesto que en el camino quedaron aportaciones de mucha importancia, por lo que ayer nuestra posición fue textualmente la siguiente:

***“Desde la FSP-UGT, no pudiendo estar de acuerdo con el borrador propuesto por la Administración, ya que entendemos que mejoraría sustancialmente dicho borrador las propuestas hechas por este sindicato y que no fueron aceptadas, por todo ello tendríamos que dar nuestro voto negativo a dicho borrador. No obstante, en el animo de reglamentar la carrera horizontal del personal laboral de esta administración de una vez por todas, y en aras a la responsabilidad, vamos a dar nuestro voto favorable a dicho borrador, lo que no quiere decir de ninguna manera que renunciemos a retomar todo lo que supone la carrera horizontal de los empleados públicos en el ámbito de la nueva Ley de la función pública, incluido: periodo transitorio, tramos de carrera, periodo de consecución, etc.”***

El resultado de la votación fue: A favor del reglamento, UGT. En contra, CCOO y CEMSATSE.

### CONSECUENCIAS

Al no existir un acuerdo mayoritario de voto favorable por la parte social, la tramitación del Decreto de Funcionarios seguirá su curso al amparo de la Ley 5/2009, que modificó la Ley 3/85 y donde queda reconocido el derecho de los mismos a la carrera horizontal, por lo que para los Funcionarios se abrirá un nuevo plazo de adscripción a la carrera Profesional para aquellos que cumplan con los requisitos y que antes no hubieran podido acceder a ella. También tendrán la acomodación del cobro de Carrera Profesional en el grupo que ostenten en la actualidad (Promociones internas, etc.)

### EL PROBLEMA

El personal laboral precisaría para reglamentar su Carrera horizontal, tal como señala el EBEP, de acuerdos en los Convenios Colectivos de aplicación, o en su caso un acuerdo tácito de la Mesa general de negociación de la Comunidad Autónoma, cuestión que no ha sido posible por la negativa ayer de la mayoría de la parte social.

**5 de abril de 2010**

**Orden del día: Reglamento de Carrera Horizontal de  
los Funcionarios de la Administración del Principado  
de Asturias:**

## **ULTIMAS CONSECUENCIAS**

El personal laboral de la Administración del Principado de Asturias vuelve a estar en una situación delicadísima, puesto que no sólo no tendrá la posibilidad de adscripción al nuevo plazo de dicha Carrera cómo los funcionarios, y que afectaría a 549 trabajadores laborales, si no que además mucho nos tememos que se vuelva a las viejas andadas y que se ponga en peligro el cobro de la misma a los 2.458 trabajadores laborales que ya perciben el pago a cuenta desde el 1 de enero de 2007. Es más, incluso existe el peligro de la devolución de lo percibido desde entonces.

### **RESPUESTA A LOS ARGUMENTOS FALSARIOS DEL SIMPA**

Ante la nota informativa publicada con fecha 7 de abril de 2010 en la página Web del **SIMPA**, que afirma: *“Que no todos los médicos son iguales a la hora del reconocimiento profesional, solo son iguales para el trabajo. Con ello, la Administración y UGT con el no se sabe de CCOO, en la Mesa General de Negociación del Principado, han convenido que los médicos funcionarios tengan un reconocimiento y retribuciones de Carrera Profesional VERGONZOSO.*

La **UGT** quiere recordar a todos los Médicos funcionarios y laborales

1. Que fue el Acuerdo de salida de huelga firmado por el **SIMPA** el 31 de octubre de 2006, para regular la carrera profesional del personal licenciado sanitario de los centros e instituciones sanitarias del SESPA, el que, en su artículo 7, punto 1, a), estableció como requisito para el encuadramiento o acceder a las carrera profesional: *“ostentar la condición de personal **estatutario** fijo del **SESPA**.....”* y por tanto el que excluyó de aquella a los Médicos funcionarios y laborales.
2. Que fue la **UGT** la que, con su firme defensa y convocatoria de huelga en diciembre de 2006, consiguió la inclusión de todo el personal laboral y funcionario de la Administración del Principado de Asturias, (incluyendo por supuesto a los Médicos), y así fue rubricado el 27 de diciembre de 2006 por **CEMSATSE**, **CCOO** y **UGT**. en el Acuerdo de carrera y desarrollo profesional de los empleados públicos del Principado de Asturias.
3. Que el **SIMPA** es una organización que no esta presente en ninguna Mesa de negociación, al no tener la representatividad necesaria, ya que sólo esta en las mismas **CEMSATSE** (coalición de **SIMPA** y **SATSE**).

## MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5 de abril de 2010

**Orden del día: Reglamento de Carrera Horizontal de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias:**

4. La **UGT** cree que no es de recibo que, una organización sindical como el **SIMPA**, mienta deliberadamente. Afortunadamente esto se puede demostrar fácilmente, por lo que invitamos a que cualquier médico interesado, lea los documentos firmados por el **SIMPA** con el **SESPA**. Están a su disposición en cualquiera de las Secciones Sindicales de **UGT**.

### CONCLUSIÓN

La **FSP-UGT** es consciente de que este reglamento, aún siendo mejorable porque no recoge al 100% nuestras peticiones, es mucho mejor que el presentado inicialmente por la Administración. Por todo ello, pedimos al resto de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa general de negociación de la Comunidad Autónoma, una reconsideración de su postura en un ejercicio de responsabilidad, que permita de una vez por todas la percepción de la Carrera Profesional para todos los empleados públicos del Principado de Asturias, con independencia de su situación jurídica (Funcionarios o Laborales).

Sólo nos queda añadir que, ante esta difícil situación, cada organización sindical deberá asumir la responsabilidad de su posicionamiento y las consecuencias que de ella se deriven.

### INFORMACIÓN

- En el BOPA del 6 de abril se publicó la **Información pública de proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias:**
  - <http://www.asturias.es/bopa/2010/04/06/2010-07522.pdf>
- En la página Web del Principado de Asturias <http://www.asturias.es> está colgado el **Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Carrera Horizontal de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias:**
  - [http://www.asturias.es/Asturias/descargas/PDF\\_TEMAS/Empleo/Funcion%20Publica/Borrador%20OREGLAMENTO%2026-03-2010.pdf](http://www.asturias.es/Asturias/descargas/PDF_TEMAS/Empleo/Funcion%20Publica/Borrador%20OREGLAMENTO%2026-03-2010.pdf)

También se puede consultar esta documentación en la página Web de la FSP-UGT. Asturias:

<http://asturias.fspugt.info/>